



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, febrero 3 de 2020

Edición No. 8.049

GABINETE

JOSÉ HUMBERTO TORRES Secretario del Interior

JORGE GUEVARA FRAGOZO Secretario General

ERNESTO NARVÁEZ Secretario de Hacienda

JORGE BERNAL Secretario de Salud

LUIS GRUBERT Secretario de Educación

RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ Secretario de Infraestructura y Gerente de

Proyectos

AURA CAROLINA GARCÍA Secretaria de Desarrollo Económico

CRISPÍN PAVAJEAU Jefe Of. Asesora Jurídica

Jefe Of. Asesora de Planeación **DIANA ROA**

EDUARDO BRITO SALAS Jefe Of. Asesora Comunicaciones

ANA MARTA MIRANDA Secretaria de Despacho

MARIO SANJUANELO DURÁN Jefe de Oficina Control Interno

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR

Gobernador







www.magdalena.gov.co contactenos@magdalena.gov.co

CONTENIDO

1. RESOLUCIÓN No. 0025 DEL 30 DE ENERO DE 2020: "POR LA CUAL SE ADOPTAN EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA, EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA G O B E R N A C I O N

100 - 91

RESOLUCION NUMERO 0025-DE3 0 ENE. 2020

"Por la cual se adopta en la Administración Central Departamental del Magdalena, el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales γ

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política consagra en su artículo 25 que "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas".

Que la ley 1562 del 2012 "Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional", establece como una de las obligaciones del empleador en materia de riesgos laborales, procurar el cuidado integral de la salud de sus trabajadores y de los ambientes de trabajo, con el fin de evitar los riesgos originados a aquellos durante su estancia en estos.

Que el Capítulo 6 del Título 4 del Decreto 1072 de 2015 establece "las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados, y los trabajadores en misión".

Que de conformidad con el Artículo 2.2.4.6.8. Del Decreto referido en el anterior "el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) establece Obligaciones de los Empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Numeral 3: Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada. Numeral 7: Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Que el Artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015 indica que Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo — SST. El empleador o contratante debe definir los requisitos de conocimiento y práctica en seguridad y salud en el trabajo necesarios para sus trabajadores, también debe adoptar y mantener disposiciones para que estos los cumplan en todos los aspectos de la ejecución de sus deberes u obligaciones, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Para ello, debe desarrollar un programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, estar documentado, ser impartido por personal idóneo conforme a la normatividad vigente

20 fe

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA G O B E R N A C I O N

100 -91

RESOLUCION NUMERO

0 0 2 5 DE 3 0 ENE. 2020

"Por la cual se adopta en la Administración Central Departamental del Magdalena, el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y

Que el Artículo 2.2.4.6.12. del Decreto 1072 de 2015, expresa: Documentación: El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Numeral 6: El programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo – SST, así como de su cumplimiento incluyendo los soportes de inducción, reinducción y capacitaciones de los trabajadores dependientes, contratistas, cooperados y en misión;

Que el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.16. Evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. La evaluación inicial deberá realizarse con el fin de identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente. Numeral 2. La verificación de la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos, la cual debe ser anual. En la identificación de peligros deberá contemplar los cambios de procesos, instalaciones, equipos, maquinarias, entre otros; Numeral 3 La identificación de las amenazas y evaluación de la vulnerabilidad de la empresa; la cual debe ser anual

Que el Artículo 2.2.4.6.29 del Decreto 1072 de 2015 establece "Auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. SG-SST. El empleador debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si la auditoría se realiza con personal interno de la entidad, debe ser independiente a la actividad, área o proceso objeto de verificación".

Que de conformidad con el Artículo 2.2.4.6.31. Del Decreto referido "el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) la "Revisión por la alta dirección. La alta dirección, independiente del tamaño de la empresa, debe adelantar una revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la cual debe realizarse por lo menos una (1) vez al año, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento. Dicha revisión debe determinar en qué medida se cumple con la política y los objetivos de seguridad y salud en el trabajo y se controlan los riesgos. La revisión no debe hacerse únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes y enfermedades, entre otros), sino de manera proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en seguridad y salud en el trabajo.

Que se hace necesario adoptar el Plan de Trabajo Anual de Salud y Seguridad en el Trabajo, con el fin de garantizar un ambiente de trabajo seguro, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales en los servidores públicos, el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, así como el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de riesgos laborales en la Gobernación del Departamento del Magdalena para la vigencia 2020.

Que el documento "PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", vigencia 2020, contiene las necesidades instituciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el cual participó el Comité Prioritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, conformado por representantes de los empleados y de la alta gerencia, así como las organizaciones sindicales presentes en este Ente Departamental, dicho documento hace parte fundamental del presente Acto Administrativo.

M2



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA G O B E R N A C I O N

100-91

RESOLUCION NUMERO 0 0 2 5 DE3 0 ENE. 2020.

"Por la cual se adopta en la Administración Central Departamental del Magdalena, el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adóptese el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Central Departamental del Magdalena, para la Vigencia 2020.

ARTICULO SEGUNDO: El Objetivo del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Central Departamental del Magdalena, para la Vigencia 2020 es evaluar el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, con el fin de garantizar un ambiente de trabajo seguro, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales en los servidores públicos, el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, así como el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de riesgos laborales en la Gobernación del Magdalena.

ARTÍCULO TERCERO. El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020 tiene como objetivos específicos:

- Establecer actividades que permitan el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
- Desarrollar actividades de prevención y promoción encaminadas a minimizar incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades Laborales; generando un ambiente seguro para todos los funcionarios, contratistas y visitantes.
- Garantizar el cumplimiento de las disposiciones Legales y otros requisitos que adopte la Gobernación Del Magdalena, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- · Gestionar adecuadamente los recursos asignados a Seguridad y Salud en el Trabajo
- Mejorar continuamente la gestión de seguridad y salud en el trabajo.
 Realizar seguimiento al estado de salud de los servidores públicos de la Gobernación
 Del Magdalena
- Cumplir con el reporte e investigación de accidentes e incidentes, de acuerdo al número de eventos ocurridos
- Identificar e intervenir los peligros y riesgos en el ambiente laboral en la Gobernación Del Magdalena

ARTÍCULO CUARTO. Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Central Departamental del Magdalena, para la Vigencia 2020 está dirigido a todos los servidores públicos y contratistas de la Gobernación del Magdalena, elaborado teniendo en cuenta las necesidades del trabajador y el presupuesto asignado, con el fin de fomentar el desempeño laboral.

ARTICULO QUINTO: La implementación del El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020 será cargado al presupuesto de la Administración Central Departamental del Magdalena, vigencia 2020.

23



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA G O B E R N A C I O N

RESOLUCION NUMERO 0025 DE3 0 ENE. 2020

"Por la cual se adopta en la Administración Central Departamental del Magdalena, el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y

ARTICULO SEXTO: Remítase copia del contenido del presente acto administrativo a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes de su competencia.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a los

3 0 ENE. 2020

CARLOS EQUARDO CAICEDO OMAR

Gobernadora

CRISPIN PAVAJEAU VILLAZON

Jefe Oficina Asesora Jurídica.

JORGE GUEVARA FRAGOZO

Secretario General

Jefe Oficina de Talento Humano (E)

Proyectó: Leonardo Ponce G Prof. Especializado Of. T.H.





FO - 29

Abril del 2019

Versión 2

Acta No 1
gar: Secretaria General
sponsable: abajo presentación Plan Anual de Seguridad y Saluc

Cor	nvocados/asistentes	
Nombre y apellido	Cargo – dependencia	Firma
JORGE GUEVARA FRAGOZO	SECRETARIO GENERAL	1277 11 A
MAGALI COTES	COPASST	myon bykny
MARIA CRISTINA HERNANDEZ	COPASST	grack whey
LIBARDO ATENCIO	COPASST	Vouderatin P
JAVIER CORONADO	COPASST	Lyam 1 da
JORGE CAPELLA	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Jana lates
BIENVENIDO VARGAS	PRESIDENTE COPASST	17 Jan
INGRID PEÑA DE CASTRO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Heira.
KARINA JIMENEZ CAAMAÑO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Kooool

	Invitados	
Nombre y apellido	Cargo – dependencia	Firma
JADER CAMACHO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (SECRETARIA GENERAL	and Vamb
CLAUDIA CANDIA	SECRETARIA COPASST	Plouoto Va

Orden del día

- ✓ INSTALACIÓN DE LA MESA DE TRABAJO- SECREATRIO GENERAL
- ✓ PRESENTACIÓN ASISTENTES
- ✓ PRESENTACIÓN PLAN DE TRABAJO ANUAL DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENCIA 2020
- ✓ RECURSOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO





INFO RME REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN

FO - 29

Abril del 2019

Versión 2

Desarrollo

SIENDO LAS 3:00 P.M. SE DA INICIO A LA MESA DE TRABAJO, PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA VIGENCIA 2020, HACE INSTALACIÓN DE LA MESA EL DOCTOR JORGE GUEVARA, SECRETARIO GENERAL QUIEN DA LA BIENVENIDA A LOS ASISTENTES EXPRESANDO EL COMPROMISO DE LA ALTA GERENCIA HACIA SUS SERVIDORES PÚBLICOS.

PROCEDEN A PRESENTARSE CADA UNO DE LOS ASISTENTES:

COPASST

MARIA CRISTINA HERNANDEZ MEJIA MAGALI COTES LIBARDO ATENCIO JAVIER CORONADO

SINDICATO SINTRAGOBERMAG

BIENVENIDO VARGAS, PRESIDENTE CLAUDIA CANDIA, SECRETARIA

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

JORGE CAPELLA

EQUIPO SST

INGRID PEÑA DE CASTRO KARINA JIMENEZ

FUNCIONARIO ADSCRITO A SECRETARIA GENERAL

JADER CAMACHO

INGRID PEÑA HACE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN ANUAL DE SST, EL





INFO RME REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN

FO - 29

Abril del 2019

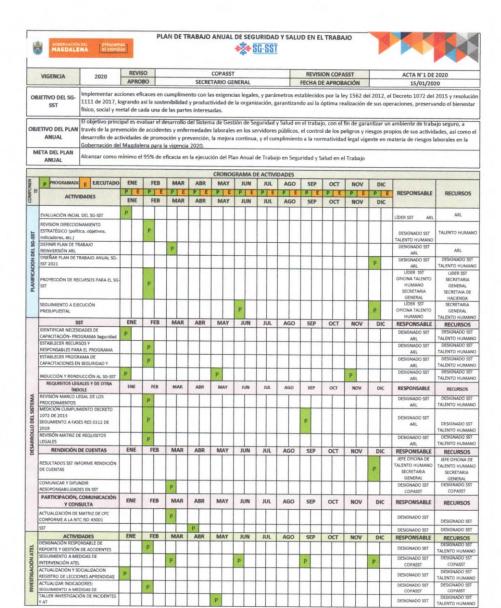
Versión 2

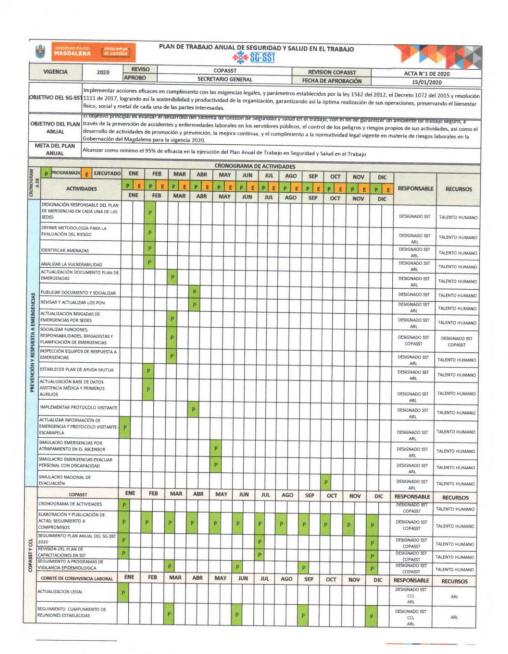
SECRETARIO GENERAL HACE INTERVENCIÓN RESALTANDO LA IMPORTANCIA DE ESTABLECER EL RECURSO PARA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOLICITANDO INFORME ÚLTIMO MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES. SE ENTREGA A LOS ASISTENTES COPIA DEL PTA-SST CON EL FIN DE REVISAR LAS ACTIVIDADES PLANEADAS Y SU RESPECTIVA APROBACIÓN. TOMA LA PALABRA. EL PRESIDENTE DEL SINDICATO BIENVENIDO VARGAS HACIENDO ÉNFASIS EN QUE EN EL PLIEGO DE PETICIONES QUEDÓ ESTABLECIDO LA NECESIDAD DE CREAR UN RUBRO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ENTIDAD ACORDE AL NÚMERO DE EMPLEADOS.

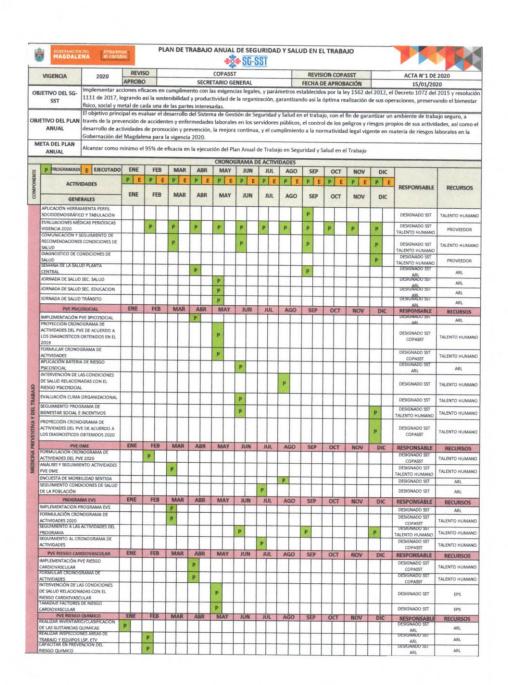
FINALIZA LA REUNIÓN A LAS 5:00 P.M. APROBANDO EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA VIGENCIA 2020, ESTANDO DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.

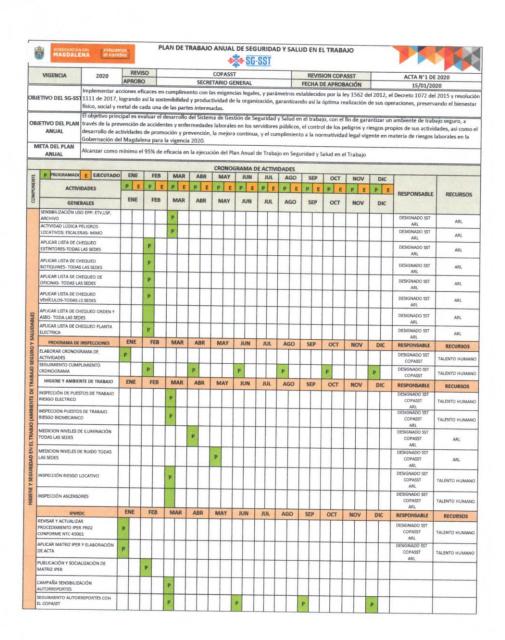
Compromisos

- ✓ PRESENTAR INFORME ÚLTIMO MANTENIMIENTO EXTINTORES EL VIERNES 17 DE ENERO DE 2020
- ✓ ELABORAR ACTA GERENCIAS CON LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA ALTA GERENCIA
- ✓ PRESENTAR POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA SU REVISIÓN Y LA FIRMA DEL GOERNADOR
- ✓ ARTICULAR PROTOCOLO DE VISITANTES PLAN DE EMERGENCIAS CON EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO









	MAGDALE	NA SHacema	10			PLA	N DI	E TR	AB/	NO.			SG-S		DAD	Y S	ALU	D EN	EL TI	RABA	Ю					
1	VIGENCIA	2020	R	EVIS	so						COPAS	ST						REVI	SION	COPA	SST				ACTA N°1 DE	2020
	VIGENCIA	2020	Al	PRO	BO				SE	CRET	ARIO	GEN	ERAL					FECHA	DEA	PROB	ACIÓI	N			15/01/202	10
_		1111 de 2017, lo físico, social y me El objetivo princi través de la prev desarrollo de act	etal o pal e enci-	de ca es ev ón d ades	así la ada ralua le ac de p	una de una de ar el de ccident promo	e las p esarro tes y e ción y	dad y arte ollo d enfen y pre	pro s inte el Sis med venc	duct eresa stem ades ión,	das. a de G labora	de la estió iles e	in de Se	guri	ón, gad y dad y lores	Salu	izano id en icos,	do asi l el trab el cont	a ópti ajo, o rol de	on el l	alizac fin de eligro	gara s y r	de sus antiza iesgos	r un	Decreto 1072 del raciones, preserva ambiente de traba pios de sus activid ateria de riesgos la	ndo el bienestar ijo seguro, a ades, así como e
M	ETA DEL PLAN ANUAL	Alcanzar como n	_	-			-				ón del	Plan	Anual	de T	rabaj	o en	Segu	ridad y	Salu	d en el	Trab	sajo				
											CRON	OGR	AMA D	E A	CTIVI	DADI	ES	157.71		777						
	P PROGRAMADO	E EJECUTADO	E	NE	T	FEB	M	AR	AE	BR	MA	-	JUN	-	UL	-	GO	SEP	T	ост	N	ov	D	IC		
N.	ACTR	IDADES	P	E	P	E	p	E	P	E	P	E	PE	P	E	P	E	p	E P	E	p	E	P	E		
COMPONENTE		RALES	El	NE		FEB	M	AR	AE	BR	MA	Y	JUN	1	UL	A	GO	SEP		ост	N	ov	D	ıc	RESPONSABLE	RECURSOS
_	EVALUACIÓN INICIA	Millione	_		-	_						+		-				-	+	-						
		ANDARES MINIMOS			P																				DESIGNADO SST ARL	ARL
	PLAN DE AUDITORIA	A DEL SG-SST			P	1						\top						\Box	$^{+}$	+					LIDER SST	CONTROL INTERN
	AUDITORIA RIESGO			Г	Т		П					\top		p											LIDER SST	CONTROL INTERN
	PROCESO DE GESTI DISEÑO INDICADOR			-	+	+		-	\dashv	-	-	+	-	-		_	-	\vdash	+	+	-	-	-	-	ENGLY 301	CONTROL STERM
1 SEGUIMIENTO	PROCESO Y RESULT FICHA TECNICA						P																		DESIGNADO SST ARL	ARL
ADDITORN	AUDITORIA INTERN (PROCESO GESTIÓN																								LIDER SST	CONTROL INTERN
man	SEGUIMIENTO PLA	N DE ACCIÓN											P										P		JEFE OFICINA DE TALENTO HUMANO	TALENTO HUMANI
4	AUDITORIAS DE SEG	SUMIENTO			\vdash		\Box				\neg		P	†					†				P		PLANEACIÓN	PLANEACIÓN
	SOCIALIZACIÓN INC	HCADORES										T				P			1						DESIGNADO SST	TALENTO HUMANI
_	TO	ITAL	14	0	30	0 0	25	0	12	0	14	0	14 0	7	0	6	0	11	0 5	0	3	0	19	0		
WIENTO		IMPLIMIENTO POR IES	0	96		0%	09	36	05	%	0%		0%	(0%	0	196	0%		0%	0	196	0	%	CURSO	
CUMPLE		IMPLIMIENTO POR IESTRE				0%					0%					0	196)%			OTAL RE	
_	INDICADOR DE CUI	MPLIMIENTO ANUAL											(0%											-	
									AP	ROB	ACIÓN															BMA
							1	REPR	ESE	NTAN	ITE CO	PAS	ST												mush	te Gun
_								SE	CRET	ARIC	GENE	ERAL													-75/2	-
_									L	IDER	SST														X HOIL	2
_							GO	BERN	ADO	OR D	EL MA	GDA	LENA												V	

Nota: El cronograma de actividades anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es dinámico, puesto de acuerdo a la gestión de los cambios organizacionales que se presenten y teniendo en cuenta el indicador trimestral de accidentalidad, la disponibilidad de recursos de la ARL y contingencias que puedan presentarse en la institución, por lo tanto la fecha de ejecución de algunas actividades pueden variar en la vigencia, el cronograma fue elaborado en Enero de 2020. fue presentado al COPASST y a la asociación sindical SINTRACOBENNACS aprobado por el Secretario General, representante de la ARLa Dirección.

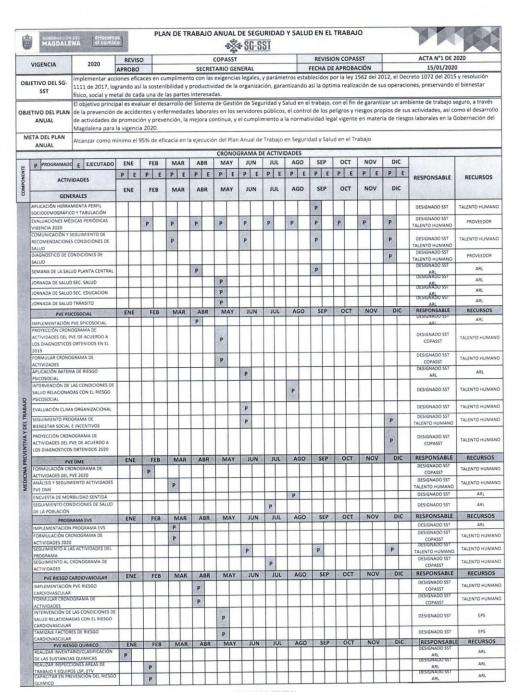
曲	GOBERNACIÓN MAGDALE	NA el cambio	1			PLA	N DE	TR	ABA	JO	ANUA	L DE				DΥ	SAL	UD	EN	EL T	RABA	uo						
	- Water State of		RF	VISC	2					(OPAS	ST					11		REVI	SIOI	N COP	ASST					ACTA N°1 DE 2	020
	VIGENCIA	2020	ADI	POR	0				SEC	CRET	ARIO	GENE	RAL								APROE						15/01/2020	
_		Implementar acci		ofice	2025	en cu	mplin	nent	o cor	las	exigen	cias le	gale	s, y p	arám	netro	os est	abl	ecido	s po	r la ley	1562	del 2	012,	el D	ecr	eto 1072 del 2015	y resolución
BJE	TIVO DEL SG-SST	1111 de 2017, log	rando	o asi	la so	osteni	bilida as na	d y p	inter	esad	dad de	la or	ganiz	ación	n, gar	anti	zand	0 a:	si la o	ptim	na reali	zacion	ae s	us of	pera	CIO	nes, preservando e	ei bienestai
OBJI		El objetivo princip de la prevención de actividades de Magdalena para l	de ac	cide noci	ntes ón y	y enf	orma	dade	e lah	nrale	es en la	S SAP	robis	PS DL	iblico	15. e	cont	rol	de lo	s pe	ligros y	riesgo	os pro	opios	ge:	5U5	actividades, asi co	IIII EI GESAITOIO
М	ANUAL	Alcanzar como m	ínimo	el S	95%	de efi	cacia	en la	ejec	cució	n del P	lan A	nual	de Tr	abajo	o en	Segu	rida	ad y S	alud	en el	Trabaj	0					
	end of the last	act to be to		700		0.65		1	111/		CRON		AMA					_	304	-	100	1		_	-	_		The Day
2	P PROGRAMADO	E EJECUTADO	EN	E	F	EB	MA	AR	AB	BR	MA	Y	JUN	_	JUL	-	AGO	-	SEP	-	ОСТ	-	OV		DIC			
COMPONENTE		IDADES	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	1	E	E		P	E	P	E	PE	P	E	P		E	RESPONSABLE	RECURSOS
MPO	ACTIV	IDADES	EN	E		EB	MA	AR	AE	BR	MA	Y	JUN		JUL		AGO		SEF		ост	N	VOI		DIC			
8	GENE	RALES	EIN			LD	1412	""	-	""		'			-			_	_		100		-	-	-	_		
	EVALUACIÓN INICIA APLICACIÓN DE ESTA	ANDARES MINIMOS			P																						DESIGNADO SST ARL	ARL
	RESOL. 0312 DE 201 PLAN DE AUDITORIA		-		P	-					+	-	+	+		+	+	1		1							LIDER SST	CONTROL INTERNO
TO	AUDITORIA RIESGOS			_	100.00		\vdash				\vdash	+		-	P	+	\top	\forall	\neg	\neg				\top	\top		LIDER SST	CONTROL INTERNO
MIE	PROCESO DE GESTIO						\sqcup				\Box	-	+	li.		+	+	-	-	-	+	+	+	+	+	-		
Y SEGUIMIENTO	DISEÑO INDICADOR PROCESO Y RESULTA TECNICA	ES: ESTRUCTUR, ADOS, CON SU FICHA					P																				DESIGNADO SST ARL	ARL
IAY	AUDITORIA INTERN	A DEL SG-SST		_		+	1000					$\overline{}$	†	†		\top	\top	\neg			P		T	Т	Т		LIDER SST	CONTROL INTERNO
TOR	(PROCESO GESTIÓN	HUMANA)				_	\square				-	-	-	+	+	+	+	-	-	-	100	+	+	-		-		
AUDITORÍA	SEGUIMIENTO PLAN	N DE ACCIÓN											P											P			JEFE OFICINA DE TALENTO HUMANO	TALENTO HUMANO
	AUDITORIAS DE SEG	SUBMENTO			\vdash	1						- 8	P											P	2		PLANEACIÓN	PLANEACIÓN
	SOCIALIZACIÓN INC				\vdash		\Box										P										DESIGNADO SST	TALENTO HUMANO
		OTAL	14	0	30	0	25	0	12	0	14	0	14	0	7 (0	7	0	11	0	5	3	0	1	9	0	ARL HORAS	
OR DE		MPLIMIENTO POR MES	0			0%	0	%	0	1%	09	6	0%		0%		0%		09	6	0%		0%		0%		ASESOR LICENCIA SST	12 MESES
INDICADOR DE	INDICADOR DE C	UMPLIMIENTO POR MESTRE			(0%					09	6					0%	,					0%		_		TOTAL	
- 0		IMPLIMIENTO ANUAL												0%	5										_	_		
_									A	PROE	BACIÓN	1															FII	RMA
-								REP	RESE	NTA	NTE C	OPAS	ST														Migula	ote ano
								S		-	O GEN	ERAL															0 199	1
										LIDE	R SST																* Jean	-
							GC	DBER	NAD	ORE	DEL MA	AGDA	LENA	4														

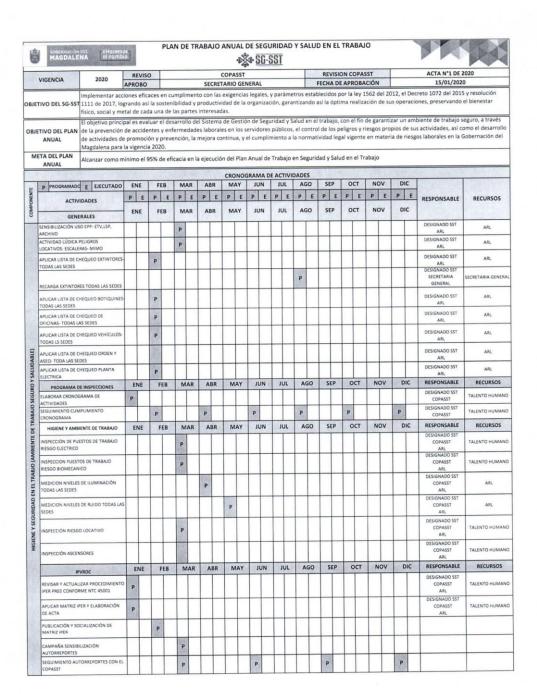
Nota: El cronograma de actividades anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es dinámico, puesto de acuerdo a la gestión de los cambios organizacionales que se presenten y teniendo en cuenta el indicador trimestral de accidentalidad, la disponibilidad de recursos de la ARL y contingencias que puedan presentarse en la institución, por lo tanto la fecha de ejecución de algunas actividades pueden variar en la vigencia, el cronograma fue elaborado en Enero de 2020. fue presentado al COPASST y a la asociación sindical SINTRAGOBERMAG aprobado por el Secretario General, representante de la Alta Dirección.

PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MAGDALENA BLOO +×× SG-SST REVISO COPASST REVISION COPASST ACTA N°1 DE 2020 VIGENCIA SECRETARIO GENERAL FECHA DE APROBACIÓN 15/01/2020 Implementar acciones eficaces en cumplimento con las exigencias legales, y parámetros establecidos por la ley 1562 del 2012, el Decreto 1072 del 2015 y resolución 1111 de 2017, logrando así la sostenibilidad y productividad de la organización, garantizando así la óptima realización de sus operaciones, preservando el bienestar OBJETIVO DEL SG-SST físico, social y metal de cada una de las partes interesadas. BEI objetivo principal es evaluar el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, con el fin de garantizar un ambiente de trabajo seguro, a través OBJETIVO DEL PLAN ANUAL ANUAL El objetivo principal es evaluar el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, con el fin de garantizar un ambiente de trabajo seguro, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales en los servidores públicos, el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, así como el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de riesgos laborales en la Gobernación del Magdalena para la vigencia 2020. META DEL PLAN ANUAL Alcanzar como mínimo el 95% de eficacia en la ejecución del Plan Anual de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo

ž	p PROGRAMADO E EJECUTADO	E	NE	FE	В	MAR	ABR	MAY	JUN JUN	JUL	AGO	SEP	ОСТ	NOV	D	IC	10020		LIA XUBIN
E			E	P	Sec.	PE	PE	PE	PE	PE	PE	PIE	PE	PE	16.47	E	RESPONSA	ABLE	RECURSOS
LUMPUNEN E	ACTIVIDADES	_	NE	FE	-	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ОСТ	NOV	_	IC			
	EVALUACIÓN INCIAL DEL SG-SST	P															LÍDER SST	ARL	ARL
SST	REVISIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO (política, objetivos, indicadores, etc.)			P													DESIGNADO		TALENTO HUMAN
SG	DEFINIR PLAN DE TRABAJO REINVERSIÓN ARL					P											DESIGNADO ARL	SST	ARL
ION D	DISEÑAR PLAN DE TRABAJO ANUAL SG- SST 2021														P		DESIGNADO ARL		DESIGNADO SST TALENTO HUMAN
PLANIFICACION DEL	PROYECCIÓN DE RECURSOS PARA EL SG- SST			P													UDER SS OFICINA TALI HUMANI SECRETAR GENERA	ENTO O RIA	LIDER SST SECRETARIA GENE SECRETAIA DE HACIENDA
	SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN PRESUPUESTAL								Р						P		DER SS OFICINA TAL HUMAN	ENTO	SECRETARIA GENE TALENTO HUMAI
	SST	E	NE	FE	В	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ОСТ	NOV	D	IC	RESPONSA		RECURSOS
	IDENTIFICAR NECESIDADES DE CAPACITACIÓN- PROGRAMA Seguridad y	P															DESIGNADO ARL DESIGNADO		DESIGNADO SST TALENTO HUMAN DESIGNADO SST
	ESTABLECER RECURSOS Y RESPONSABLES PARA EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN			P				1		4		Ш.			_		ARL		TALENTO HUMAN
	ESTABLECER PROGRAMA DE CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y			P													DESIGNADO ARL	2000	TALENTO HUMAI
	INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN AL SG-SST	P						P						P			DESIGNADO ARL	SST	DESIGNADO SE TALENTO HUMA
	REQUISITOS LEGALES Y DE OTRA ÍNDOLE	E	NE	FEI	В	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV	0	DIC	RESPONSA	ABLE	RECURSOS
SISTEMA	REVISIÓN MARCO LEGAL DE LOS PROCEDIMIENTOS			Р													DESIGNADO ARL	SST	DESIGNADO SS TALENTO HUMAI
DEL	MEDICIÓN CUMPLIMIENTO DECRETO 1072 DE 2015 SEGUMIENTO A FASES RES 0312 DE 2019			Р								P					DESIGNADO ARL		DESIGNADO SS TALENTO HUMA
DESARROLLO	REVISIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES			P													DESIGNADO	SST	DESIGNADO SS TALENTO HUMA
DESA	RENDICIÓN DE CUENTAS	E	NE	FE	В	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ОСТ	NOV	D	oic	RESPONSA	OF THE STATE OF	RECURSOS
	RESULTADOS SST INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS														P		JEFE OFICIN TALENTO HUI SECRETAR GENERA	MANO	JEFE OFICINA D TALENTO HUMAI SECRETARIA GENE
	COMUNICAR Y DIFUNDIR RESOPONSABILIDADES EN SST					Р											DESIGNADO		DESIGNADO SS COPASST
	PARTICIPACIÓN, COMUNICACIÓN Y CONSULTA	E	NE	FE	В	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV	D	DIC	RESPONSA	ABLE	RECURSOS
	ACTUALIZACIÓN DE MATRIZ DE CPC CONFORME A LA NTC ISO 45001					Р											DESIGNADO	SST	DESIGNADO SS
	SOCIALIZACIÓN DIRECTRICES CPC EN SST						P										DESIGNADO	SST	DESIGNADO SS
	ACTIVIDADES	E	NE	FE	В	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ОСТ	NOV	D	OIC	RESPONSA	ABLE	RECURSOS DESIGNADO SS
ATEL	DESIGNACIÓN RESPONSABLE DE REPORTE Y GESTIÓN DE ACCIDENTES			Р													DESIGNADO		TALENTO HUMA
ION A	SEGUIMIENTO A MEDIDAS DE INTERVENCIÓN ATEL					P			P			P			P		DESIGNADO		DESIGNADO SE COPASST
HGAC	ACTUALIZACION Y SOCIALIZACION REGISTRO DE LECCIONES APRENDIDAS	P															DESIGNADO	SST	DESIGNADO SE TALENTO HUMA
INVESTIGACIÓN	ACTUALIZAR INDICADORES: SEGUIMIENTO A MEDIDAS DE			Р													DESIGNADO		DESIGNADO SS COPASST
	TALLER INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y							Р									DESIGNADO	SST	DESIGNADO SS TALENTO HUMA

13	MAGDALE	NA el camb	OS IO											SG-		_	-				TRABA						THE STATE OF
N	VIGENCIA	2020		EVIS							COPA						\Box				N COP		UL.			ACTA N°1 DE	
			APR	ОВО					SE	CRET	TARIO	GEN	ERA	L				F	ECHA	DE	APROB	ACIÓ	IN _			15/01/202	0
_		1111 de 2017, lo físico, social y me El objetivo princi de la prevención	grand etal d pai e de a	do as le car s eva ccide	da un	osten na de el de: y enf	las posarro	ad y artes ilo de	prod inter	uctivi resad tema borale	idad o las. de G es en	estion	organ	Segur ores p	rida públ	garai	alud e	ndo a	rapa; de lo	o, co	on el fir	riese	arant	zar u	n amo	reto 1072 del 201: nes, preservando siente de trabajo s actividades, así c	el bienestar eguro, a traves omo el desarrol
	ANUAL ETA DEL PLAN	de actividades de Magdalena para Alcanzar como m	e pro la vig	moci genci	ión y a 202	preve 20.	enció	n, la	mejo	ora co	ntinu	а, у е	l cun	nplim	nient	to a l	a nor	mati	ridad	lega	l vigent	e en	mater	ia de	riesgo	os laborales en la 0	Sobernación de
	ANUAL	Alcanzar como n	HEILER	io ei :	93701	ue en	Latia	ena	a eje	cucio									30 y 3	8100	ener	1000	,0				
	p PROGRAMADO	E EJECUTADO	E1	NE	E	EB	M	AR	A	BR	CRO		JU	A DE	JU		AG		SEP		ост	1	VOV	D	IC		Tener
DE	р гкоолимос	E ESCOTADO	-		P	E	P	E	P	E	р	E	Р	E	P		P	E		-	PE	P	E	P	E	RESPONSABLE	RECURSOS
	ACTIV	DADES		E NE	_	EB	100	AR	Old Services	BR	M/	_	JU	-	JL	-	AG	-	SEP	-	OCT	-	VOV		IC		
8	DESIGNACIÓN RESPO DE MERGENCIAS EN SEDES				Р																					DESIGNADO SST	TALENTO HUMAN
	DEFINIR METODOLO				P							1	1	1	1			1	+	+	\dagger	t	T			DESIGNADO SST	TALENTO HUMA
	IDENTIFICAR AMENA				P																					ARL DESIGNADO SST ARL	TALENTO HUMA
	ANALIZAR LA VULNE	RABILIDAD			P																					DESIGNADO SST ARL	TALENTO HUMA
	ACTUALIZACIÓN DO EMERGENCIAS	CUMENTO PLAN DE					P																			DESIGNADO SST ARL	TALENTO HUMA
	PUBLICAR DOCUME	NTO Y SOCIALIZAR							P																	DESIGNADO SST	TALENTO HUMA
- Comme	REVISAR Y ACTUALIZ	AR LOS PON							P																	DESIGNADO SST ARL	TALENTO HUMA
MERGE	ACTUALIZACION BRI EMERGENCIAS POR						P																			DESIGNADO SST ARL	TALENTO HUMA
PREVENCION T RESPUESTA A EMERGENCIAS	SOCIALIZAR FUNCIÓ RESPONSABILIDADE PLANIFICACIÓN DE E	S, BRIGADISTAS Y					P																			DESIGNADO SST COPASST	DESIGNADO SS COPASST
r KESP	INSPECCIÓN EQUIPO EMERGENCIAS	OS DE RESPUESTA A					P																			DESIGNADO SST ARL	TALENTO HUMA
NCION	ESTABLECER PLAN ()				P																					DESIGNADO SST ARL	TALENTO HUMA
PREVE	ACTUALIZACIÓN BAS ASISTENCIA MÉDICA AUXILIOS				P																					DESIGNADO SST ARL	TALENTO HUMAI
	IMPLEMENTAR PRO	DTOCOLO VISITANTE							P																	DESIGNADO SST ARL	TALENTO HUMA
	ACTUALIZAR INFORI EMERGENCIA Y PRO ESCARAPELA	MACIÓN DE TOCOLO VISITANTE-	P																							DESIGNADO SST ARL	TALENTO HUMA
	SIMULACRO EMERG ATRAPAMIENTO EN										Р															DESIGNADO SST ARL	TALENTO HUMA
	SIMULACRO EMERG PERSONAL CON DIS										Р															DESIGNADO SST ARL	TALENTO HUMA
	SIMULACRO NACIO	NAL DE EVACUACIÓN																			P					DESIGNADO SST ARL	TALENTO HUMA
	cor	ASST	E	NE	F	EB	M	AR	A	BR	M	AY	JU	IN	J	JL	AG	0	SE	,	ОСТ		NOV	D	IC	RESPONSABLE DESIGNADO SST	RECURSOS
	CRONOGRAMA DE A	CTIVIDADES	P																	1						COPASST	TALENTO HUMA
	ELABORACIÓN Y PU SEGUIMIENTO A CO	BLICACIÓN DE ACTAS, MPROMISOS	P		P		P		P		P		P		P		P		P		P	F		P		DESIGNADO SST COPASST	TALENTO HUMA
7	SEGUIMIENTO PLAN 2020		P												P									P		DESIGNADO SST COPASST DESIGNADO SST	TALENTO HUMA
SSLY	EN SST	DE CAPACITACIONES	P												P							1	_	P	L	COPASST DESIGNADO SST	TALENTO HUMA
COPASST Y CCL	SEGUIMIENTO A PR VIGILANCIA EPIDEM						P						P						P			1		P		COPASST	TALENTO HUMA
-	COMITÉ DE CON	VIVENCIA LABORAL	E	NE	F	EB	N	AR	A	BR	M	AY	JU	JN	11	JL	AC	0	SEI	2	ОСТ	1	NOV	0	DIC	RESPONSABLE	RECURSOS
	ACTUALIZACION LES	SAL	P																							DESIGNADO SST CCL ARL	ARL
	Company of the Control		-					_		_			_						_	_	_	-	_	_	_		











PLAN DE
TRABAJO
ANUAL DE
SEGURIDAD
Y SALUD
EN EL
TRABAJO



2020







Secretaría General Oficina de Talento Humano Área de Bienestar Social, Seguridad y Salud en el Trabajo

1. INTRODUCCIÓN

El plan de trabajo anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento de planificación el cual especifica la información de modo que pueda tenerse una perspectiva de las actividades a realizar, define los responsables, recursos y períodos de ejecución a través de un cronograma de actividades, su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para desarrollar los planes, programas y actividades, tiene establecidas unas fechas determinadas de cumplimiento y permite realizar seguimiento a la ejecución facilitando el proceso de evaluación y ajustes.

El plan de trabajo anual para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. Titulo 4 Capitulo 6 Decreto 1072/2015. Obligaciones de los empleadores: El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Numeral 7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos (Resolución 1111 de 2017).

Para llevar a cabo el plan del trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación Del Magdalena, se hace partícipe al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), el cual cuenta con representantes de los empleados y de la alta gerencia, así como las organizaciones sindicales presentes en la institución, con el fin de evaluar y priorizar las necesidades institucionales en materia de SST.

Entre los aspectos a tener en cuenta para la elaboración del plan de trabajo anual de SST se consideraron:

- ✓ Revisar la Política SST
- Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y de requisitos legales.
- ✓ Diagnóstico de condiciones de salud.
- ✓ Identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles.
- ✓ Plan de emergencias.
- ✓ Estadísticas de accidentalidad y enfermedad laboral

Las actividades contempladas en Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación Del Magdalena, se encuentran planeadas a través del ciclo PHVA (anexo 1) que permite la mejora continua, incluye aspectos tales como: política, organización, planificación,











Secretaría General Oficina de Talento Humano Área de Bienestar Social, Seguridad y Salud en el Trabajo

aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los servidores públicos, contratistas, practicantes, visitantes de la Gobernación Del Magdalena, en cumplimiento de los estándares mínimos.

2. OBJETIVOS

GENERAL

El objetivo principal es evaluar el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, con el fin de garantizar un ambiente de trabajo seguro, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales en los servidores públicos, el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, así como el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de riesgos laborales en la Gobernación del Magdalena para la vigencia 2020.

↓ ESPECIFICOS

- ✓ Establecer actividades que permitan el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
- ✓ Desarrollar actividades de prevención y promoción encaminadas a minimizar incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades Laborales; generando un ambiente seguro para todos los funcionarios, contratistas y visitantes.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de las disposiciones Legales y otros requisitos que adopte la Gobernación Del Magdalena, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Gestionar adecuadamente los recursos asignados a Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Mejorar continuamente la gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar seguimiento al estado de salud de los servidores públicos de la Gobernación Del
 Magdalena
- ✓ Cumplir con el reporte e investigación de accidentes e incidentes, de acuerdo al número de eventos ocurridos



2







Secretaría General Oficina de Talento Humano Área de Bienestar Social, Seguridad y Salud en el Trabajo

✓ Identificar e intervenir los peligros y riesgos en el ambiente laboral en la Gobernación Del Magdalena

3. ALCANCE

El Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplica a todos los servidores públicos de cada una las sedes, dependencias, áreas y procesos de la Gobernación Del Magdalena.

4. DEFINICIONES

ACCIDENTE DE TRABAJO (AT): Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiguiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

- ✓ <u>ACCIÓN CORRECTIVA</u>: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada
 u otra situación no deseable.
- ✓ <u>ACCIÓN DE MEJORA:</u> Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- ✓ <u>ACCIÓN PREVENTIVA</u>: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- ✓ ALTA DIRECCIÓN: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.
- ✓ <u>CICLO PHVA</u>: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través, de los siguientes pasos: Planificar: Se debe revisar y priorizar a partir del análisis de los







Secretaría General Oficina de Talento Humano Área de Bienestar Social, Seguridad y Salud en el Trabajo

documentos insumo (plan de emergencia, matriz de peligro de riesgos, informe de condiciones de salud de los trabajadores, la política SIG, entre otros) determinando las necesidades de intervención en SST. Hacer: Implementación de las medidas planificadas. Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados. Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

- ✓ CONDICIONES DE SALUD: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- ✓ <u>CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO</u>: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:
 - Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo
 - Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia
 - c. Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y
 - d. La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.
- ✓ CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA EL PELIGRO/RIESGO: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros.
- ✓ CONTROLES DE INGENIERÍA PARA EL PELIGRO/RIESGO: Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros.
- ✓ COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. EFECTIVIDAD: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.
- ✓ <u>EFICACIA:</u> Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.
- ✓ <u>EFICIENCIA</u>: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados
- <u>ELIMINACIÓN DEL PELIGRO/RIESGO</u>: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo.











Secretaría General Oficina de Talento Humano Área de Bienestar Social, Seguridad y Salud en el Trabajo

- ENFERMEDAD LABORAL: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo OCUPACIONALES.
- ✓ EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVO: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.}
- ✓ EVALUACIÓN DEL RIESGO: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
- HIGIENE INDUSTRIAL: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores.
- ✓ <u>IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO</u>: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.
- ✓ <u>INCIDENTE DE TRABAJO:</u> Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.
- ✓ <u>INDICADORES DE ESTRUCTURA</u>: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ INDICADORES DE PROCESO: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación
- ✓ INDICADORES DE RESULTADO: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- ✓ MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO: Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psicobiológicas.
- ✓ MEDIDAS DE CONTROL: Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.









Secretaría General Oficina de Talento Humano Área de Bienestar Social, Seguridad y Salud en el Trabajo

- MEJORA CONTINUA: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.
- ✓ <u>NO CONFORMIDAD:</u> No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.
- PELIGRO: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- ✓ POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.
- ✓ <u>REQUISITO NORMATIVO</u>: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.
- RIESGO: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.
- SEGURIDAD INDUSTRIAL: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación
 y al control de las causas de los accidentes de trabajo.
- ✓ <u>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)</u>: Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO/RIESGO: Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo.
- ✓ TAREAS DE ALTO RIESGO: Es toda actividad que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición a riesgos adicionales o de intensidades mayores a las normalmente presentes en la actividad rutinaria. Son los trabajos en altura, trabajos eléctricos, trabajos en caliente y espacios confinados, que presentan un alto grado de riesgo para los trabajadores que los realizan, y necesitan de un permiso de trabajo para poder ejecutarlos.
- VALORACIÓN DEL RIESGO: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.
- ✓ VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha









Secretaría General Oficina de Talento Humano Área de Bienestar Social, Seguridad y Salud en el Trabajo

vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

5. MARCO LEGAL

NOMBRE	AÑO PUBLICACIÓN	ENTIDAD EMISORA	DESCRIPCIÓN
Decreto 2663	1950	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Por medio del cual se adopta el código sustantivo del trabajo.
Decreto 3743	1950	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Por medio del cual se adopta el código sustantivo del trabajo.
Decreto 13	1967	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Por medio del cual se modifican alguno: Artículos del C.S.T.
Resolución 2400	1979	Ministerio de trabajo y seguridad social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo
Resolución 2413	1979	Ministerio de trabajo y seguridad social	
Ley 9	1979	Congreso de la República	Código Sanitario Nacional
Resolución 8321	1983	Ministerio de Salud	Por el cual se reglamentan medidas referentes al ruido entre otras definiciones y sus implicaciones.
Decreto 614	1984	El presidente de la República de Colombia	
Resolución 02013	1986	Los ministros de trabajo y seguridad social y de salud.	
Resolución 13824	1989	Ministerio de salud	Se dicta una medida para la protección de la salud.
Ley 50	1990	Congreso de la República	Se dicta una medida para la protección de la salud.



GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA









Resolución 1792	1990	trabajo y	Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido
-----------------	------	-----------	--

Resolución 6398	1991	Ministerio de trabajo seguridad social y salud.	Por el cual se establecen procedimientos en materia de salud ocupacional
CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA	1991	El Pueblo de Colombia	En ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente
Resolución 1075	1992	Ministerio de trabajo y seguridad social	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional.
Ley 55	1993	Congreso de la República	Por el cual se aprueba el convenio Nº 170 y recomendación Nº 177 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos.
Ley 100	1993	Congreso de la República	Por el cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
Resolución 3716	1994	Ministerio de trabajo y seguridad social	Por el cual se establece un procedimiento en materia de salud ocupacional.
Decreto 1295	1994	Ministerio de Gobierno	Por el cual se determina el sistema de riesgos profesionales.
Decreto 1772	1994	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales.











Decreto 1832	1994	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales.
Decreto 1973	1995	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Por el cual se promulga el convenio 170 sobre la utilización de productos químicos en el trabajo.

Decreto 1973	1995	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Por el cual se promulga el convenio 170 sobre la utilización de productos químicos en el trabajo.
Ley 181	1995	Congreso de la República	Por el cual se dictan normas para fomentar el deporte y la utilización del tiempo libre.
Decreto 1530	1996	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 100 de 1993 y el decreto 1295 de 1997
LEY 378	1997	EL CONGRESO DE LE REPUBLICA	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 161, sobre los servicios de salud en el trabajo" adoptado por la 71 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra, 1985.
LEY 361	1997	EI CONGRESO DE COLOMBIA	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Decreto 3075	1997	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1979 y se dictan otras disposiciones.
DECRETO 806	1998	EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	Por el cual se reglamenta la afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y la prestación de los beneficios del servicio público esencial de Seguridad Social en Salud y como servicio de interés general, en todo el territorio nacional.











DECRETO 1406	1999	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Por el cual se adoptan unas disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 91 de la Ley 488 de diciembre 24 de 1998, se dictan disposiciones para la puesta en operación del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral, se establece el régimen de recaudación de aportes que financian dicho Sistema y se dictan otras disposiciones.
--------------	------	---	---

Resolución 1995	1999	Ministerio salud	de	Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica
Resolución 1995	1999	Ministerio salud	de	Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica
Decreto 917	1999	El presidente la República Colombia	de de	
Decreto 13	2001	El presidente la República Colombia	de de	
Resolución 1592	2001	Ministerio salud	de	Por la cual se autoriza el uso de unos productos plaguicidas genéricos.
Decreto 873	2001	Ministerio relaciones exteriores	de	Por el cual se promulga el "Conveni número 161 sobre los Servicios de Salud e el Trabajo", adoptado por la 71a. Reunió de la Conferencia General de Organización Internacional del Trabaj OIT, Ginebra, 1985.
Decreto 1607	2002	Ministerio trabajo seguridad soci	У	Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económica para el Sistema General de Riesgo Profesionales y se dictan otra disposiciones.











Decreto 1703	2002	El Presidente la República Colombia		Por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Decreto 60	2002	Ministerio salud	de	Por el cual se promueve la aplicación de sistema de análisis de peligros y puntos de control crítico - HACCP en las fábricas de alimentos y se reglamenta el proceso de certificación

Ley 776	2002	Congreso de la República	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Decreto 2400	2002	El presidente de la República de Colombia	Por el cual se modifica el Decreto 1703 de 2002.
NTC-ISO 19011	2002	ICONTEC	Directrices para la Auditoria de los Sistemas de Gestión de la Calidad
LEY 797	2003	El Congreso de Colombia	Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales.
LEY 828	2003		Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social.
DECRETO 2800	2003		Por el cual se reglamenta parcialmente el literal b) del artículo 13 del Decreto- ley 1295
Ley 931	2004	Congreso de la República	Por el cual se dictan normas de igualdad en razón de la edad.
Resolución 180398	2004	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, que fija las condiciones técnicas que garanticen la seguridad en los procesos de Generación, Transmisión, Transformación, Distribución y Utilización de la energía eléctrica en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.











Circular Conjunta 001	2004	Ministerio de la protección social	Ingreso base de cotización de los trabajadores independientes y obligaciones de las Entidades Promotoras de Salud, EPS, y Entidades Públicas Contratantes
Circular Unificada	2004	Ministerio de la protección social	Unificar las instrucciones para la vigilancia, control y administración del sistema general de riesgos profesionales.

RESOLUCION 156	2005	El Ministro de la Protección Social	Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones.
RESOLUCION 3577	2005	El Ministro de la Protección Social	Por la cual se precisan algunos aspectos del procedimiento de pago integrado realizado a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.
RESOLUCION 180498	2005	El Ministro de Minas y Energías	
DECRETO 187	2005	El Presidente de la Republica de Colombia	Por medio del cual se modifica el Decreto 3667 de 2004 y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1570	2005	Ministerio de la protección social	Por la cual se establecen las variables y mecanismos para recolección de información del Subsistema de Información en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones
Ley 962	2005	Congreso de la República	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.









Decreto 195	2005	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Por la cual se adoptan límites de exposición de las personas a campos electromagnéticos, se adecuan procedimientos para la instalación de estaciones radioeléctricas y se dictan otras disposiciones.
NTC-ISO 9000	2005	ICONTEC	Sistemas de Gestion de la Calidad, Vocabulario
Decreto 1931	2006	El Ministerio de la Protección Social	Por medio del cual se establecen las fechas de obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes y se modifica parcialmente el Decreto 1465 de 2005.

RESOLUCION 734	2006	El Ministro de la Protección Social	Por la cual se establece el procedimiento para adaptar los reglamentos de trabajo a las disposiciones de la Ley 1010 de 2006.
Ley 1010	2006	Congreso de la República	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Ley 1010	2006	Congreso de la República	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Resolución 764	2006	Ministerio de la protección social	Por el cual se establece el procedimiento para adoptar los reglamentos de trabajo según la ley 1010 de 2006.
Decreto 3888	2007	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones











DECRETO 2527	2007	El Ministro de Protección Social	Por la cual se establece el procedimiento para la autoliquidación y pago a través de la Planilla Integrada de liquidación de Aportes de los Aportes Patronales regulados mediante el Decreto 1636 de 2006.
SENTENCIA C- 543	2007	Corte Constitucional	Enfermedad No profesional
Ley 1122	2007	Congreso de la República	Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1401	2007	Ministerio de la protección social	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo

RESOLUCION 2346	2007	Ministerio de la protección social	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2844	2007	Ministerio de la protección social	Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia
Resolución 2346	2007	Ministerio de la protección social	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales
Resolución 2346	2007	Ministerio de la protección social	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo de las historias clínicas ocupacionales.
NTC - OHSAS 18001	2007	ICONTEC	Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional Requisitos
RESOLUCION 1457	2008	El Ministro de la Protección Social	por la cual se deroga la Resolución 01157 de 2008











DECRETO 728	2008	El Ministro del Interior y de la Justicia	por medio del cual se establecen las fechas de obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes para pequeños aportantes e independientes.
Resolución 01013	2008	Ministerio de la protección social	Por el cual se adoptan guías de salud ocupacional basadas en la evidencia para el asma, trabajadores expuestos al benceno, plaguicidas etc

Resolución 2646	2008	Ministerio de la protección social	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
349337	2008	Ministerio de la protección social	Cuando el trabajador se encuentre en Licencia o permiso temporal, no se interrumpe la obligación de pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Ministerio de la Protección Social.
Resolución 1956	2008	El Ministro de Protección Social	por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.
NTC-ISO 9001	2008	ICONTEC	Sistema de Gestión de la Calidad
Ley 1280	2009	Congreso de la República	Por el cual se adiciona el numeral 10 al ART: 57 del Código sustantivo del trabajo.











RESOLUCIÓN 18 1294	2009	EL Viceministro de Minas y Energía, encargado del Ministro	Técnico de Instalaciones Eléctricas -
RESOLUCION 1918	2009	El Ministerio de la Protección Social	Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.
Resolucion 2566	2009	Ministerio de la protección social	Por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales.
Resolución 1218	2009	Ministerio de la protección social	Por el cual se reglamentan los ART 11 Y 17 de la Resolución 2346 de 2007.
Decreto 2463	2010	El Presidente de la República de Colombia	

Circular 038	2010	Ministerio de la protección social	ESPACIOS LIBRES DE HUMO Y DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) EN LAS EMPRESAS.
Ley 1429	2010	Congreso de la República	Por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo
LEY 1468	2011	El Congreso de Colombia	Por la cual se modifican los artículos 236,239,57,58 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposicÜlftes.
DECRETO 2923	2011	Ministerio de la Protección Social	Por el cual se establece el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales
Concepto 89341	2011	Ministerio de la protección social	Capacitacion Trabajo en Altura
Concepto 349337	2011	Ministerio de la Protección Social	Accidente de Trabajo en Comision Laboral











DECRETO 19 DE 2012	2012	Presidencia de la República	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
DECRETO 2245 DE 2012	2012	Presidencia de la República	Por el cual se reglamenta el inciso primero del parágrafo 3° del artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9° de la Ley 797 de 2003.
LEY 1539	2012	Congreso de Colombia	Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.
RESOLUCIÓN 652	2012	Ministerio de Trabajo	por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

RESOLUCIÓN 1356	2012	Ministerio de Trabajo	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012.
RESOLUCIÓN 1409	2012	MINISTERIO DE TRABAJO	por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
LEY 1562 DE 2012	2012	Congreso de la República	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
RESOLUCIÓN 3368	2014	Ministerio de Trabajo	Por la cual se modifica parcialmente la resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones
DECRETO 1072	2015	Presidencia de la Republica de Colombia	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.













4927	2016	Ministerio de trabajo	Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
DECRETO 171	2016	Ministerio de trabajo	Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
DECRETO 052	2017	Presidencia de I Republica d Colombia	Reglamentario del Sector Trabalo I

RESOLUCION 1111	2017	MINISTERIO DE TRABAJO	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
RESOLUCION 0312	2019	MINISTERIO DEL TRABAJO	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST
RESOLUCION 2404	2019	MINISTERIO DEL TRABAJO	Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y











Secretaría General Oficina de Talento Humano Área de Bienestar Social, Seguridad y Salud en el Trabajo

	sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones
_	

6. RESPONSABLE

El responsable de la implementación y ejecución del SG-SST, será el profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo así como la ARL quién brindará en todo momento el acompañamiento al cumplimiento del SG-SST.

7. RECURSOS

Se estableció la necesidad de los recursos financieros, técnicos y de personal, necesarios para la revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo con el fin de que los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación Del Magdalena, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el comité de Convivencia Laboral puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

- a. <u>RECURSO HUMANO:</u> aspectos de implementación, documentación, investigación de accidentes y enfermedades laborales, inspección a lugares y puestos de trabajo, capacitación en temas de SST y las demás funciones directas en la Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Oficina de Talento Humano
 - ✓ Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Miembros del COPASST.
 - ✓ Miembros del Comité de Convivencia Laboral.
 - ✓ Miembros de la Brigada de emergencia.
 - ✓ ARL
- b. <u>RECURSO TÉCNICO</u>: aspectos de inversión en equipos utilizados y su mantenimiento, en el marco de la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. <u>RECURSO FINANCIERO</u>: se refiere a las inversiones económicas en los aspectos anteriores y otros que la empresa identifica para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

8. INDICADORES Y METAS









Secretaría General Oficina de Talento Humano Área de Bienestar Social, Seguridad y Salud en el Trabajo

Los indicadores y metas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo se encuentran en el cuadro de mejora continua en Seguridad y Salud en el Trabajo, y permiten medir porcentaje de ejecución del plan anual de trabajo así como la efectividad de las actividades planeadas, permitiendo así hacer una evaluación permanentemente y los ajustes pertinentes.

ANEXO 1. CICLO PHVA

CICLO PHVA	TEMA		
PLANEAR	Políticas		
	Roles y responsabilidades		
	Descripción Sociodemográfica		
	Recursos		
	Matriz legal		
	Plan de Trabajo Anual		
	COPASST		
	Capacitación en SST		
	Documentación		
	Conservación de los Documentos		
	Reglamento de SST		
	Identificación de Peligros, evaluación y valoración de los		
	riesgos		
	Evaluación del SG-SST		
	Indicadores del SG-SST		
HACER	EPP		
	Inspecciones		
	Vigilancia a la salud de los trabajadores		
	Programas de Vigilancia Epidemiológica		
	Prevención, preparación y respuesta ante emergencias		
	Mediciones ambientales		
	Gestión del riesgo		
	Gestión del cambio		
	Adquisiciones		
	Contrataciones		
	Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y		
	accidentes laborales		
VERIFICAR	Auditoria de cumplimiento del SG-SST		
	Revisión por la alta dirección del SG-SST		
	 Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y 		
	enfermedades laborales		
ACTUAR	Acciones preventivas y correctivas		
	Mejora continua		



Hacemos I cambio





Secretaria General Oficina de Talento Humano Área de Bienestar Social, Seguridad y Salud en el Trabajo

ANEXO 2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Documento anexo.

JORGE MIGUEL SUFVARA FRAGOZO Secretario General Jefe Oficina de Talento Humano (E)

Proyectó: INGRID PEÑA DE CASTRO Profesional Universitario

KARINA JIMENEZ CAAMAÑO
Profesional Universitario
Área Funcional de Bienestar Social, Seguridad y Salud en el Trabajo



